



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 44 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 02 de febrero de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he coteado

22 FEB 2010

Yrina Sobrino Barrientos
 R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 123-2009-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración, de fecha 18 de diciembre de 2009 y,

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen Nº 002-2009-CAyC/PPP considerando que se ha publicado la Ordenanza Municipal Nº 010-00-CMPP que modifica el Reglamento de Transferencia de Puestos y Establecimientos Vía Privatización de Mercados de la Municipalidad de Piura y en mérito a que resulta improcedente la renovación del Convenio de Administración Compartida del Mercado Central, debido a las denuncias sobre presuntas irregularidades que se habrían cometido en dicha Administración, considera que es necesario dejar sin efecto los Acuerdos Municipales que aprobaron y renovaron el Convenio Marco para la Administración Compartida del Mercado Central (Acuerdos Municipales Nº 082-2001-C/PPP, 184-2007-C/PPP y 214-2009-C/PPP) en forma definitiva; por lo que recomienda al pleno de Concejo dé por finalizado el Convenio de Administración Compartida y que la administración de este centro de abastos la efectúe directamente la Municipalidad;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 360-2009-C/PPP se acordó derivar el expediente materia del Dictamen Nº 002-2009-CAyC/PPP a la Comisión de Economía y Administración para que previo informe legal emita el Dictamen correspondiente;

Que, con Informe Nº 2256-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que de conformidad con la cláusula décima tercera del Convenio, el plazo de vigencia del mismo fue de un año, por lo que teniendo en cuenta que el Acuerdo Municipal Nº 184-2007-C/PPP que lo aprueba tiene fecha 17 de noviembre del 2007, su vigencia ha sido hasta el día 17 de noviembre del 2008. Respecto al destino de los fondos que se han generado durante la vigencia de la Administración Compartida, estos necesariamente tienen que ser ingresados a las cuentas municipales, toda vez que el Convenio ha tenido solamente efectos administrativos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se dé por concluido el Convenio Marco de la Administración Compartida del Mercado Central, asimismo que el destino de los fondos que se han generado durante la vigencia de la Administración Compartida, tienen que ser ingresados a las cuentas municipales, toda vez que el Convenio ha tenido solamente efectos administrativos y que se efectúe una Auditoría a la Administración Compartida del Mercado Central, desde su inicio hasta su culminación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, las recomendaciones de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2010, merecieron su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluido el Convenio Marco de la Administración Compartida del Mercado Central, en mérito a lo considerandos expuestos en el presente Acuerdo.





ARTÍCULO SEGUNDO.- El destino de los fondos que se han generado durante la vigencia de la Administración Compartida, tienen que ser ingresados a las cuentas municipales, toda vez que el Convenio ha tenido solamente efectos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Efectúese una Auditoría a la Administración Compartida del Mercado Central, desde su inicio hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Comisión de Economía y Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comerciales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Municipal Gerente de Administración
M. GALDESA

